

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

**3889** *ORDEN 2535/2009, de 19 de octubre, por la que se modifican y suprimen determinados ficheros informatizados y manuales de datos de carácter personal dependientes de la Dirección General del Mayor.*

La Dirección General del Mayor, dentro de un proceso de revisión y actualización de los datos que contienen datos personales protegidos, considera necesaria la modificación de los ficheros de datos de carácter personal denominados SOIC, VACACION.D, PISOS TUTELADOS, AMAN, APRO y ATEL, así como la supresión de los ficheros REMA y CENTRO.DIA que han perdido la funcionalidad que justificó su creación.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Ley se realizará mediante disposición de carácter general, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante Orden del Consejero respectivo.

Esta Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### DISPONGO

#### Artículo 1

Modificar y suprimir los ficheros informatizados y manuales que se relacionan en los Anexos I y II, respectivamente, de la presente disposición, dependientes de la Dirección General del Mayor.

#### Artículo 2

Los datos personales contenidos en los ficheros que se suprimen serán tratados conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de octubre de 2009.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

### ANEXO I

#### MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 1973170428 SOIC.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Fichero: 1973170434 VACACION.D.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Fichero: 2040340005 PISOS TUTELADOS.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: CENTROS PROPIOS Y CONCERTADOS EN LOS QUE INGRESAN LOS SOLICITANTES DE PISOS TUTELADOS.

Fichero: 2040340006 AMAN.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Fichero: 2061810011 APRO.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Fichero: 2042090002 ATEL.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

### ANEXO II

#### SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2030520001 RECURSOS PARA MAYORES (REMA).

Motivo de la supresión: EL FICHERO NO HA ESTADO OPERATIVO EN NINGÚN MOMENTO, SOLO HA CONTENIDO

DATOS DE PRUEBA NECESARIOS PARA VALIDAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA APLIC.

Destino de la supresión: NO CONTIENE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, LOS DATOS DE PRUEBA SERÁN ELIMINADOS.

Fichero: 1973170431 CENTRO.DIA.

Motivo de la supresión: EN LA ACTUALIDAD HA DEJADO DE SER NECESARIO POR OBSOLESCENCIA.

Destino de la supresión: SE INTEGRA EN EL FICHERO SOIC NÚMERO 1973170428.

(03/36.347/09)

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

**3890** *ORDEN 2536/2009, de 19 de octubre, por la que se crea el fichero informatizado de datos de carácter personal "Video-vigilancia Centro Reina Sofía", en la Dirección General del Mayor de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

La Dirección General del Mayor, dentro de un proceso de revisión y actualización de los datos que contienen datos personales protegidos, considera necesaria la modificación de los ficheros de datos de carácter personal denominados SOIC, VACACION.D, PISOS TUTELADOS, AMAN, APRO y ATEL, así como la supresión de los ficheros REMA y CENTRO.DIA que han perdido la funcionalidad que justificó su creación.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Ley se realizará mediante disposición de carácter general, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante Orden del Consejero respectivo.

Esta Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### DISPONGO

#### Artículo 1

Modificar y suprimir los ficheros informatizados y manuales que se relacionan en los Anexos I y II, respectivamente, de la presente disposición, dependientes de la Dirección General del Mayor.

#### Artículo 2

Los datos personales contenidos en los ficheros que se suprimen serán tratados conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de octubre de 2009.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

### ANEXO I

#### CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: VIDEOVIGILANCIA CENTRO REINA SOFÍA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Dirección General del Mayor.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Dirección General del Mayor.

Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA CENTRO REINA SOFÍA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: Imagen/voz.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO. CONTROL DE LOS ACCESOS PARA EVITAR RIESGOS DE ESCAPISMOS DE RESIDENTES, VISUALIZAR LA ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS AJENAS AL CENTRO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES. EMPLEADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

— No se prevén cesiones.

(03/36.348/09)

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

**3891** *ORDEN 2539/2009 de 19 de octubre, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado RMI, en la Dirección General de Servicios Sociales, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, regula un doble derecho: El derecho a disponer de recursos para satisfacer las necesidades básicas de la vida, mediante el establecimiento de una prestación económica, denominada renta mínima de inserción, y el derecho a los apoyos personalizados para la inserción social y laboral, materializado en los programas individuales de inserción y demás medidas de inserción reguladas en la misma.

Si bien ambos derechos responden a lógicas y procedimientos diferenciados, existe una íntima relación entre ellos, materializada en la obligación de los titulares de la prestación económica de suscribir el programa individual de inserción que garantice su derecho a los apoyos personalizados para la inserción social y/o laboral, y su consideración como población de atención prioritaria de los planes de empleo y formación ocupacional, salud, compensación educativa, educación de personas adultas y vivienda.

Las disposiciones en materia de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, hacen necesaria la creación de un nuevo fichero, denominado RMI, que contenga todos los datos de carácter personal, relativos a los derechos reconocidos en la Ley de Renta Mínima de Inserción.

El fichero RMI tendrá por finalidad la gestión de los derechos reconocidos en la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, tanto en lo que respecta a la prestación económica de renta mínima de inserción, como a las medidas de inserción que se lleven a cabo, y que pueden materializarse en la suscripción de programas individuales de inserción, y en la participación en los proyectos de integración o demás medidas de inserción reguladas en la misma.

Este fichero contendrá solamente los datos necesarios para el fin previsto, y en su tratamiento se adoptarán las medidas de seguridad de nivel alto.

El fichero cumple con lo establecido en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Esta Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, habiendo seguido todos los trámites establecidos en el Decreto 99/2002, de 13

de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, respecto a la creación, supresión y modificación de ficheros de datos de carácter personal,

## DISPONGO

### Artículo primero

Se crea el fichero de datos de carácter personal denominado RMI que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

### Artículo segundo

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo, a esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de octubre de 2009.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

## ANEXO I

### CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: RMI.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Dirección General de Servicios Sociales.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Dirección General de Servicios Sociales.

Nombre y descripción del fichero: RMI (Renta Mínima de Inserción).

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos especialmente protegidos: Creencias.
- Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, salud, vida sexual.
- Datos relativos a infracciones: Datos relativos a infracciones penales, infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, tarjeta sanitaria, número Seguridad Social/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: Datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de detalles de empleo, datos académicos y profesionales, datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios, violencia de género.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN. GESTIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA LEY DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN: PRESTACIÓN ECONÓMICA RMI Y APOYOS PERSONALIZADOS PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL.